



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E.: 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA



Salta, 16 de Abril de 2013

VISTO el Anexo de la Resolución P. N° 212/13 en cuyo artículo 5° se estipula que cada Universidad deberá establecer los criterios internos para la distribución del cupo de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas (EVC), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta acuerda en convocatorias de becas internas los mecanismos de distribución de becas que considera apropiados.

Que resulta conveniente establecer criterios que aseguren una distribución equitativa de becas para las Unidades Académicas y para cada Área General de Conocimiento establecida en la convocatoria (Científica, Tecnológica, Humanística y Artística).

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que la distribución de las Becas Estímulo a las Vocaciones Científicas se realizará de acuerdo al siguiente criterio:

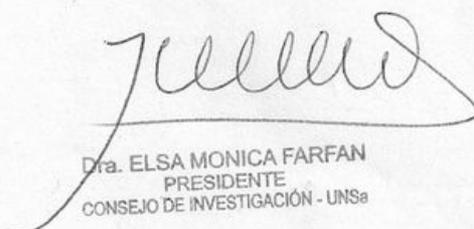
- Se otorgará al menos 1 (una) beca por Facultad y al menos 1 (una) beca por Sede Regional.
- Las becas remanentes se otorgarán en igual proporción para cada área general del conocimiento.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que en caso que las postulaciones aprobadas no sean suficientes para cubrir las becas asignadas a alguna de las áreas de conocimiento, las becas remanentes se distribuirán en partes iguales entre las otras áreas.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar la presente Resolución al CIN y a Rectorado de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 007 / 2013- CI


Dra. LIZ G. NALLIM
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa


Dra. ELSA MONICA FARFAN
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa